I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001108 /2013

Cerrillos, 17 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2929/2013; el Memorándum Nº1000/403/2013 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1901/2012, N°202/2022/2012, Nº202/2537/2012, Nº202/217/2013 y N°202/592/2013; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1901/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ENCUESTAJE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL" ID N°812-52-LE12,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/2022/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2537/2012, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/217/2013 y modificado mediante Decreto Exento Nº202/592/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"SERVICIO DE ENCUESTAJE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL" ID N°812-52-LE12** suscrita con fecha 23 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **E- INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SAEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, mediante la cual las partes acuerdan modificar la cláusula Octava del contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/217/2013 y modificado mediante Decreto Exento Nº202/592/2013, en el siguiente sentido:

Cláusula Octava:

Donde dice: La supervisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico don **Patricio Gómez Gallardo, Asistente Social.** El inspector técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, que dejará por escrito en el libro de servicio.

Debe decir: La suservisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico don **Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social.** El inspector técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, que dejará por escrito en el libro de servicio.

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001108

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3. La Modificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
ITS
Contratista
Página Web